



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN Y SERVICIO

NIC-0968564150001-2026-00037

FECHA: 17 DE JUNIO DEL 2026

ÁREA REQUERENTE: COORDINACION DE PROYECTOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CER-2026-JUN-0008

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN "PADRE Y MADRE, RAÍCES DE SABIDURÍA Y DE AMOR EN EL HOGAR" DIRIGIDA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO MUNICIPAL RURAL LA VICTORIA

GUILLEN ARTEAGA JACQUELINE STEPHANIE

PROFORMA Nro.:

061

RUC: 0930647961001

FECHA:

17/6/2026

TELÉFONO:

CONTACTO:

DIRECCIÓN: MAPASINGUE ESTE - COOP JAIME

VIGENCIA:

ROLDOS

CORREO: jacquelinestephanie25@gmail.com.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	Sonido (caja amplificadora con micrófono inalámbrico)	1	\$ 112,00	\$ 112,00
2	962200561	bocaditos salados y dulces variados, elaborados con ingredientes frescos y de calidad, bajo estrictas condiciones de higiene e inocuidad alimentaria. (Endulzar con Estevia)	300	\$ 0,20	\$ 60,00

3						
	962200561	cajitas de torta individuales, debidamente empacadas y listas para su entrega a los asistentes del evento. Cada cajita deberá contener una porción de cake de nuez relleno o cubierto con manjar (endulzado con azúcar morena o Estevia) , elaborado con ingredientes frescos y de calidad, garantizando una textura suave y adecuada para el consumo de personas adultas mayores.	80	\$	1,30	\$ 104,00
	962200561	Decoración: La decoración deberá emplear predominantemente los colores azul, plata y negro.	1	\$	70,00	\$ 70,00
4						

5		Presentación artística El proveedor deberá contratar y coordinar la participación de un grupo de artistas (guitarristas) para amenizar el Día, dirigido a personas adultas mayores. La presentación artística deberá tener una duración de una hora y treinta minutos (1h30 min), incluyendo un repertorio adecuado para el público asistente, promoviendo la integración, recreación y entretenimiento de los participantes.	1	\$	200,00	\$	200,00
6		Premios para concursos El proveedor deberá suministrar 12 premios destinados a las actividades recreativas y concursos programados durante el evento. Los premios estarán distribuidos de la siguiente manera: 4 billeteras para caballero 4 monederos 4 perfumes pequeños 2 de hombres y 2 de mujer	12	\$	4,20	\$	50,40

7		Camiseta tipo polo elaborada en tela pique con composición de 65% poliéster y 35% algodón, garantizando comodidad, resistencia, durabilidad y adecuada presentación. Será de color coral, con diseño institucional y acabado de buena calidad. La camiseta deberá contar con dos logos institucionales bordados o estampados, ubicados de la siguiente manera: Logo 1: ubicado en la parte frontal superior izquierda (zona del pecho). Logo 2: ubicado en la parte frontal superior derecha (zona del pecho).	55	\$	10,50	\$	825,00
	962200561	kits de apoyo educativo y recreativo en esto deben incluir lo siguiente: • Lápices de colores • Pluma • Tijera pequeña • Libreta num.2 • Goma líquida 140gr • Paquete de foami Bolso bandolera o similar Medidas: 25 cm alto x 21 cm ancho x 11 cm profundidad. Mismos que serán entregados a los adultos mayores del centro como parte de las actividades de integración, recreación y apoyo desarrolladas durante el Día del Padre.	55	\$	15,00	\$	577,50
	SUBTOTAL					\$	1.998,90
	IVA 15%					\$	299,84
TOTAL					\$	2.298,74	
Notas: - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.							
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA		La administración de la orden de compra, estará a cargo deL Ing. Wladimir Jimenez Garcia, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista Se firmará contrato deSERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN “PADRE Y MADRE, RAÍCES DE SABIDURÍA Y DE AMOR EN EL HOGAR”, DIRIGIDA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO HILANDO ESPERANZA LA VICTORIA					

FORMA DE PAGO:	El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA, pagará la orden de compra para SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN “PADRE Y MADRE, RAÍCES DE SABIDURÍA Y DE AMOR EN EL HOGAR”, DIRIGIDA A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CENTRO HILANDO ESPERANZA LA VICTORIA, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes solicitados, conforme con el siguiente detalle: No se otorga anticipo, el pago se realizará contra entrega del consumo mensual mensual, una vez haber recibido el Informe del administrador de de orden de Compra
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será de 1 día (Viernes 19 de junio del 2026) a las 14h00
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO DEL ADULTO MAYOR
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	• Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. • La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). • La certificación de la DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. • Proforma.
ACEPTACIÓN:	GUILLEN ARTEAGA JACQUELINE STEPHANIE con RUC: 0930647961001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD PARROQUIAL LA VICTORIA la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. EL GAD PARROQUIAL LA VICTORIA podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

Mgtr. Iliana Mora Vergara
Presidenta
GAD PARROQUIAL LA VICTORIA

GUILLEN ARTEAGA JACQUELINE STEPHANIE
Contratista